

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La actividad a desarrollar por las Fuerzas Armadas para la consecución de sus objetivos se inscribe y define dentro del marco constituido por las siguientes Disposiciones:

- Artículo 8 de la Constitución, que establece las misiones de las Fuerzas Armadas.
- La Ley Orgánica 6/1980 (modificada por Ley 1/1984), que regula los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.
- La Directiva de Defensa Nacional 1/2000 que, sancionada por el Presidente del Gobierno el 1 de diciembre de 2000, establece los objetivos de la Política de Defensa y las directrices para su desarrollo.

De acuerdo con las disposiciones anteriores, el planeamiento de la Defensa Militar, teniendo siempre en cuenta el nuevo escenario internacional y la realidad española, define sus objetivos y determina la estructura de fuerza y los planes operativos necesarios para lograrlos.

En este contexto, el Presupuesto constituye la fuente financiera que da soporte y trata de posibilitar la obtención de los medios y la ejecución de los planes establecidos en el planeamiento de la defensa militar dentro, lógicamente, del marco presupuestario general establecido por el Gobierno.

De acuerdo con lo anterior, la elaboración del Presupuesto del Ministerio de Defensa para el año 2004, viene condicionada por la necesidad de conciliar dos metas fundamentales:

Por una parte, participar en el esfuerzo del Estado para lograr los objetivos de estabilidad establecidos, de acuerdo con la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Por otra, atender a compromisos y necesidades ineludibles, derivados de los trascendentales cambios que en la actualidad afronta el Ministerio de Defensa para culminar la implantación y consolidación del modelo de Fuerzas Armadas profesionales y su adecuación al nuevo escenario estratégico internacional, que demanda unas fuerzas más reducidas pero con alta disponibilidad, capaces de imponer la superioridad tecnológica de

sus sistemas de armas, de integrarse rápidamente con unidades de países aliados o amigos en acciones comunes y susceptibles de ser empleadas tanto en misiones tradicionales de defensa nacional como participando en situaciones de crisis, europeas o internacionales, que pueden condicionar a largo plazo la estabilidad internacional y nuestra propia seguridad.

Este proceso de transformación se apoya en la consecución de los siguientes objetivos básicos:

Culminar la implantación y consolidación del modelo de Fuerzas Armadas profesionales

En enero de 2003, tras amplios debates y colaboraciones de toda la sociedad española llevadas a cabo con la mayor transparencia posible como se indicó en la Directiva de Defensa Nacional 1/2000, se publica la Revisión Estratégica de la Defensa, en la cual se recoge la evolución deseable de nuestras Fuerzas Armadas para los próximos 15 años, dotando a la política de defensa y a la política militar de España, de un marco estable de referencia permanente. Fruto de esa Revisión es la creación de nuevas estructuras y mecanismos para la toma de decisiones y la modificación de viejos conceptos, con el fin de disponer de un sistema de seguridad y defensa moderno, capaz y ajustado a las posibilidades nacionales y al panorama estratégico internacional.

En consonancia con los principios generales del modelo de las Fuerzas Armadas aprobados por los Plenos del Congreso de los Diputados el 28 de mayo y del Senado el 9 de junio de 1998, y con la Ley 17/1999 de 18 de mayo de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, se pretende para el año 2004 continuar incrementando los efectivos de Tropa y Marinería Profesional para alcanzar, al final de dicho año, la cifra de 80.000.

Asociados con este objetivo en el área de personal, deben de llevarse a cabo otros procesos paralelos que contribuyen al eficiente logro y consolidación del modelo de Fuerzas Armadas profesionales. Entre ellos cabe destacar:

- Elaboración del Plan Director de Recursos Humanos que facilite la permanente adaptación de estos recursos a las capacidades y objetivos derivados del Planeamiento de la Defensa.

- Completar el desarrollo normativo y reglamentario de la Ley 17/1999 de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas y del Reglamento de Retribuciones.
- Mejora de la calidad de vida de la tropa y marinería.
- Completar la externalización de servicios en las áreas de seguridad, vida y funcionamiento de las unidades (limpieza, lavandería, restauración, etc.), y mantenimiento de la infraestructura y del armamento y material.
- Potenciación de la formación, enseñanza e instrucción de la tropa y marinería tanto para lograr su integración en las FAS y el adecuado cumplimiento de sus cometidos, como para facilitar su reinserción en la vida civil una vez concluido el compromiso con Defensa.
- Planes de instrucción y adiestramiento de la Fuerza, con periodos intensivos de ejercicios y maniobras en los que se intensifiquen, tanto la acción conjunta de los Ejércitos y de la Armada como la acción combinada con otros países amigos, tal como corresponde a un ejército profesional y moderno, activamente integrado en el marco de la seguridad compartida con nuestros socios y aliados.

Desarrollar y consolidar la dimensión internacional de la defensa

Como establece la Directiva de Defensa Nacional 1/2000, España desempeña hoy un papel cada vez más destacado en la esfera internacional, por ello, las Fuerzas Armadas, como instrumento de la acción exterior del Estado, debe mantener su participación en las diversas Organizaciones Internacionales de Seguridad y de Defensa y asumir nuevas obligaciones y requerimientos operativos, particularmente en el marco de la Política Europea común de Seguridad y Defensa.

En la actualidad, España es miembro activo de la OTAN y de la Unión Europea y participa en el Sistema de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas y en la OSCE y como tal, debe asumir los compromisos y cuotas de esfuerzo que le corresponden para el logro de los planes y objetivos fijados para estas Organizaciones. Cabe destacar, en el caso de la OTAN, su adaptación dentro del Concepto Estratégico de 1999 a la nueva Alianza que fue definida en la Cumbre de Praga del otoño de 2002. Asimismo, estamos

iniciando el camino para lograr, dentro de la UEO, la creación de unas Fuerzas militares europeas capaces de llevar a cabo toda la gama de misiones Petersberg o de gestión de crisis.

Simultáneamente, y como parte de su contribución al desarrollo de una Identidad Europea de Seguridad y Defensa, España mantendrá su participación en los Grupos Multinacionales, en concreto:

- El Cuerpo de Ejército Europeo (EUROCUERPO).
- La Euro-Fuerza Operativa Rápida (EUROFOR).
- La Fuerza Marítima Europea (EUROMARFOR).
- La Fuerza Anfibia Hispano Italiana (SIAF).
- El Grupo Aéreo Europeo (European Air Group).

En el ámbito de las relaciones bilaterales de defensa, España continuará consolidando y estrechando sus lazos con los países amigos a través de sus Consejerías acreditadas en 73 países y con oficinas en 32 de ellos, y mediante el desarrollo de Acuerdos o Protocolos de Cooperación, Comisiones Mixtas, Grupos de trabajo de Defensa y reuniones de Estados Mayores. En este ámbito, se asignará la máxima prioridad al desarrollo de las relaciones de amistad y colaboración con los países Iberoamericanos y del Norte de África y a la progresiva apertura hacia los de la zona de Asia-Pacífico y África Subsahariana.

Desde el punto de vista presupuestario, los anteriores objetivos internacionales exigen la realización de una amplia variedad de gastos que van desde el pago de las cuotas de participación en los diferentes organismos y Fuerzas Multinacionales citados, a las retribuciones de personal en el extranjero, funcionamiento de las Consejerías y oficinas de Defensa y la participación de fuerzas en los ejercicios y maniobras internacionales.

Finalmente, y en relación con este objetivo, ha de hacerse frente igualmente a los gastos de inversiones derivados de la imprescindible participación en programas internacionales OTAN, tales como NAEW (Alerta Temprana), NSIP (Inversiones en Seguridad), etc.

Proseguir el proceso de modernización de las Fuerzas Armadas

La modernización de las Fuerzas Armadas ha de contemplarse tanto desde el punto de vista del sostenimiento de las capacidades actuales, como de las mejoras necesarias para alcanzar la profesionalización y, finalmente, la adquisición de nuevos sistemas de armas. Se desarrolla en los siguientes ámbitos:

– Política de Armamento y material, buscando un reparto equilibrado de las inversiones entre la necesaria modernización de los sistemas de armas y equipos y el mantenimiento de los ya existentes.

El objetivo principal de esta política es dotar a las Fuerzas Armadas de los sistemas de armas y equipos que estas precisan para el cumplimiento de sus misiones, tanto desde la dimensión propia de nuestra seguridad y defensa como desde la dimensión internacional de la seguridad compartida. Como objetivos subordinados, se plantea contribuir al fortalecimiento de la base industrial y tecnológica de la defensa e impulsar aquellas actividades específicas de investigación y desarrollo de interés para la Defensa.

Como instrumentos básicos para el planeamiento y desarrollo de esta política, los Planes Directores de Armamento y Material (PDAM) y de Investigación y Desarrollo (PDID) aprobados por el Secretario de Estado de Defensa establecen los programas que deben de permitir lograr las capacidades militares prioritarias necesarias.

– Política de infraestructura, que tiene por finalidad dar respuesta, en sus diversas áreas de actuación, a las necesidades de unas Fuerzas Armadas modernas y plenamente profesionales. En este contexto, se continúan persiguiendo cinco objetivos generales de la política de infraestructura:

- **Calidad de Vida**, mejorando en primer lugar las condiciones de bienestar y privacidad del personal de tropa y marinería y, en segundo lugar, las de los restantes profesionales de las FAS.
- **Formación**, buscando la mejora de las instalaciones destinadas a la formación e instrucción de personal profesional, preferentemente del de tropa y marinería.
- **Modernización**, tanto para adaptar las instalaciones al nuevo material que progresivamente entra en servicio en las FAS como para realizar mejoras que produzcan ahorros o aumenten la rentabilidad de los recursos económicos utilizados.

- **Concentración** de unidades, instalaciones y recursos para optimizar la utilización de los recursos patrimoniales, materiales y humanos asignados a Defensa.
- **Medio Ambiente**, para conservar o mejorar las condiciones medioambientales de las instalaciones de Defensa y reducir el posible impacto en el entorno.
 - Política relacionada con las nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones (TIC,s), definida en el Plan Director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones y en la que se hace una apuesta decidida por el empleo de estas nuevas tecnologías como factor multiplicador de la capacidad operativa e instrumento que puede permitir, en algunos casos, el ahorro de efectivos.
 - Racionalización de la organización y estructuras del Ministerio de Defensa, completando el desarrollo de los Reales Decretos 912/2002, 913/2002 y 915/2002 que definían la estructura básica de los Ejércitos tendente a la reducción de sus dimensiones, la representación institucional de las Fuerzas Armadas y organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa.

Promocionar y desarrollar la Conciencia de Defensa Nacional

Conseguir que la sociedad española comprenda, apoye y participe, con mayor intensidad, en la tarea de mantener un dispositivo de defensa adaptado a las necesidades, responsabilidades e intereses estratégicos españoles es un objetivo fundamental que debe orientar todas las actuaciones del Ministerio de Defensa y en particular, la de aquellos organismos y asociaciones relacionados con la Defensa.

El Plan Director de Cultura de Defensa es el instrumento principal para ordenar y estructurar el conjunto de actividades que el Departamento planea llevar a cabo para promocionar el conocimiento por la sociedad española de las cuestiones de Seguridad y Defensa de forma que se alcance la máxima eficacia en el empleo de los recursos destinados a este fin. Entre estas actividades cabe destacar:

- Convenios de colaboración con instituciones públicas, asociaciones, universidades y centros de investigación, entre otros.
- Actuaciones en el ámbito educativo para dar a conocer las líneas generales de la Defensa Nacional y de la Seguridad compartida.

- Difusión de la realidad y actividades de las FAS a través de los medios de comunicación social.
- Realización de estudios sociológicos y estratégicos.
- Puesta en valor del Patrimonio Histórico Militar y difusión de la Acción Cultural del Departamento.
- Subvenciones en el ámbito de la Universidad, Instituciones Culturales, Asociaciones y Fundaciones, con el fin de promocionar, difundir y fomentar la Cultura de Defensa en la sociedad española.

PRINCIPALES ACTUACIONES

La consecución de estos objetivos se realiza a través de las áreas de actuación más significativas que se analizan en los siguientes epígrafes:

1) Personal

Atendiendo a las disposiciones que regulan la política de personal del Departamento, hay que distinguir tres colectivos de personal:

– PERSONAL MILITAR

En este colectivo, que incluye tanto los militares de carrera como de los que mantienen una relación de servicios de carácter no permanente, se pueden distinguir dos líneas de actuación: una respecto a las plantillas y otra en relación a las políticas retributivas correspondientes, que conforman el volumen de dotaciones y los créditos necesarios para atender las retribuciones del personal que presta sus servicios en el Ministerio de Defensa.

Los artículos 18 y 19 y la Disposición transitoria segunda, amortización de excedentes de plantilla, de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, establece que la plantilla legal máxima de cuadros de mando, constituida por los militares de carrera y los militares de complemento en situación de servicio activo, es de 48.000 en el total de las Fuerzas Armadas. El número de efectivos de militares profesionales de tropa y marinería, en la situación de servicio activo, se fijará

teniendo en cuenta los créditos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, hasta alcanzar un total comprendido entre 102.000 y 120.000. El total de las plantillas que se fija para el periodo comprendido entre el 1 de julio del año 2009 y el 30 de junio del año 2014 coincidirá, al finalizar el mismo, con la plantilla legal máxima.

Respecto al régimen retributivo, dos son las normas aplicables al personal militar de carrera, complemento y profesional de tropa y marinería: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, aplicable al personal que ocupa vacantes incluidas en el catálogo de puestos de trabajo del Ministerio de Defensa y el Real Decreto 662/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas.

Este último Reglamento, desarrollado en cumplimiento de la Ley 17/1999 del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, adecua el sistema retributivo de sus miembros al de los funcionarios de la Administración del Estado, teniendo en cuenta la estructura jerarquizada de las Fuerzas Armadas, las peculiaridades de la carrera militar y la singularidad de los cometidos que tienen asignados.

– PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO:

En este apartado cabe únicamente señalar que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1989, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Funcionarios Civiles, no incluidos en el Catálogo de puestos del Departamento, percibiendo a partir de esa fecha sus retribuciones de conformidad con la Ley 30/1984.

– PERSONAL CIVIL LABORAL:

El Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración del Estado fue suscrito en fecha 16 de noviembre de 1998 por los representantes designados por la Administración y los de las Centrales Sindicales. Fue publicado en el BOE nº 287, de 1 de diciembre de 1998, por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 24 de noviembre de 1998.

En el presupuesto para 2004, se consolida el incremento de las pagas extraordinarias en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre

de 2002, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos para el período 2003-2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública.

También se consolida la revisión y correspondiente modificación de las cuantías de las indemnizaciones por la residencia del personal en activo del sector público estatal en las ciudades de Ceuta y Melilla, según Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2003, que da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional décima de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre.

2) Gastos corrientes en bienes y servicios

De todos los Departamentos Ministeriales es el Ministerio de Defensa el que de forma continuada, absorbe un mayor volumen de créditos para este tipo de gastos. Ello se justifica por el elevado número y dispersión de los organismos y unidades a cuyo funcionamiento debe atenderse y porque la mayor parte de los gastos de operación y sostenimiento de las Fuerzas Armadas se financian con este capítulo.

En particular, se atienden con él los gastos de esta naturaleza asociados con los siguientes programas:

- “Administración y Servicios Generales de Defensa” (211A), que atiende al funcionamiento de todos los organismos y unidades dependientes del Ministerio de Defensa, incluidas las representaciones en el extranjero. Se incluyen en este programa los créditos ampliables correspondientes a los gastos originados por participación de las FAS en operaciones de paz fuera de nuestras fronteras.

- “Gastos operativos de las FAS” (212A) que incluye la adquisición de combustible, transporte, alimentación y vestuario.

- “Apoyo Logístico a las FAS” (214A) en lo que afecte al mantenimiento de la infraestructura.

- “Formación del personal de las FAS” (215A) que incluye cursos de formación y gastos asociados con la asistencia a los mismos (dietas y locomoción).

- “Asistencia hospitalaria en las FAS” (412B), que cubre gastos asociados al mantenimiento y operación de la red militar hospitalaria, tales como adquisición de productos sanitarios, mantenimiento de material, etc.

3) Inversiones

El Ministerio de Defensa continuará en la línea de realización de inversiones reales selectivas, que posibiliten el sostenimiento de las capacidades actuales y la adquisición de nuevos sistemas de armas, procurando la mayor participación de la industria nacional en los programas de suministro a las Fuerzas Armadas y prestando especial atención a aquellos proyectos que contribuyan a elevar el nivel tecnológico de nuestras empresas.

Las líneas de actuación parcial del Ministerio, para dotar a la Fuerza de las capacidades militares necesarias, quedan fijadas en los cuatro Planes directores aprobados en Defensa: Armamento y Material, Infraestructura, Investigación y Desarrollo y Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

– ARMAMENTO Y MATERIAL

La tendencia del gasto destinado a este apartado, viene marcada por el cumplimiento prioritario del pago de los compromisos existentes y el inicio de algunos proyectos de modernización, que permitan alargar la vida operativa de determinados sistemas, concretamente:

En el Estado Mayor de la Defensa se potenciará la interoperabilidad del Conjunto de los Sistemas de Mando y Control, Inteligencia, Telecomunicaciones y Guerra Electrónica.

En el Ejército de Tierra se orientarán sus inversiones, por una parte a la reposición de medios y equipos como vehículos, armamento ligero, municiones de consumo, equipos electrónicos y redes de comunicaciones y material logístico y, por otra, a la modernización de sistemas existentes, destacando entre éstos el carro de combate Leopard y la potenciación de la artillería antiaérea. Igualmente dará comienzo en el próximo ejercicio la adquisición de helicópteros de ataque.

En la Armada son de destacar las inversiones en los programas de fragatas F-100, cazaminas, helicópteros LAMPS y SH3D, buque anfibia LPD-2 y la modernización del avión AV-8B.

En el Ejército del Aire sobresalen los siguientes subprogramas: avión de combate EF-2000 y de transporte A-400M, actualización de la vida media del F-18, avión de enseñanza, caza y ataque y diversas actuaciones en el sistema de mando y autodefensa aérea.

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa llevará a cabo la adquisición de armamento y material para su uso por las Fuerzas Armadas.

– INFRAESTRUCTURA

En esta área la actuación del Ministerio está encaminada a dar respuesta a las nuevas necesidades de unas Fuerzas Armadas totalmente profesionales dando prioridad a la Operatividad de las Unidades y al alojamiento de la Tropa y Marinería aumentando su calidad de vida y privacidad, mediante un plan de obras que abarca las actuaciones en medio ambiente, la adaptación de la estructura periférica a las nuevas exigencias de la profesionalización, y la adquisición de infraestructura financiada conjuntamente con OTAN, a través del Programa de Infraestructura para la Seguridad (NSIP). Igualmente se potenciará la utilización conjunta de instalaciones, fundamentalmente de apoyo logístico, apoyo al personal y logística de transportes.

El proceso de profesionalización y modernización en que en estos momentos está inmersa la política del Gobierno ha determinado que una parte importante de las infraestructuras sean innecesarias para los fines de la Defensa. Por tanto, nos encontramos en un proceso de racionalización y mejor aprovechamiento de las instalaciones innecesarias para la Defensa.

Esta política de infraestructuras se basa fundamentalmente en tres principios:

En primer lugar, como es lógico, deben prevalecer los intereses de la Defensa, de manera que cuando una instalación sea precisa o esté directamente relacionada con dichos intereses no podrá ser enajenada ni se podrá disponer de la misma.

En segundo lugar, cuando no ocurra así, es decir, cuando la instalación no sea necesaria a los fines de la Defensa, tras el correspondiente proceso de desafectación y de

puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura, se llegará a acuerdos con entidades locales, ya sean Ayuntamientos o Diputaciones, o con Comunidades Autónomas para el mejor uso o destino de esos bienes.

En tercer lugar, la colaboración con las entidades locales se va a llevar a cabo a través de convenios para que pueda existir una coordinación y se mantenga un equilibrio entre los respectivos intereses económicos o financieros de las partes.

En resumen, se pretende mantener el esfuerzo dirigido prioritariamente a la concentración de instalaciones, potenciación de los centros de Mando y Control y mejora de los campos de ejercicios, maniobras y tiro.

– INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En este programa el Ministerio actúa tanto desde el Subsector Estado como desde sus Organismos Autónomos.

Desde el Subsector Estado sobresale la continuación de los programas referentes a los “Satélites de Observación”, sensores y Guerra Electrónica, Gestión y Cooperación Tecnológica, Tecnología del Combatiente, Tecnología de la Información y Comunicación y otros.

Dentro del Subsector Organismos Autónomos, los programas de Investigación y Desarrollo se van a ejecutar tanto en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, como en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

– SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Uno de los grandes objetivos de la política del Gobierno en materia de Defensa es la modernización, la cual debe apoyarse en las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones. Para ello, se determinó que el Plan Director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones fuera uno de los proyectos prioritarios del Ministerio en esta Legislatura.

Una vez aprobado el Plan Director CIS del Departamento, por Orden Ministerial 315/2002, de 14 de febrero, y en la cual se establecía la estructura necesaria

para su dirección, gestión y seguimiento, durante el año 2003 se han alcanzado, entre otros, los siguientes objetivos prioritarios del Plan:

- Adecuar el presupuesto a los objetivos del Plan Director, con la elaboración de un documento en el cual se recogen los proyectos y acciones a realizar en el año 2004 por todos los organismos del Departamento, el coste de los mismos y los organismos responsables de su ejecución.
- Creación del Centro Corporativo de Explotación y Apoyo para los Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Ministerio. Este centro sustituye a todos los existentes hasta ahora y asume la dirección de la gestión y explotación de los sistemas de información, de la plataforma informática y de las telecomunicaciones de todo el Departamento.
- Implantación de una Red Global de Telecomunicaciones del Ministerio para lo cual se ha contratado para el periodo 2003-2005, mediante concurso público, una Red Privada Virtual de Voz y una red de datos para la WAN de Propósito General que sustituye los diversos contratos que hasta la fecha existían en el ámbito del Departamento. Esta acción permitirá racionalizar las inversiones e incrementar de forma sensible las capacidades actuales.

4) Transferencias

En este último apartado de la actuación presupuestaria del Ministerio de Defensa es necesario hacer una doble diferenciación. Por una parte, distinguir las transferencias de capital de las corrientes y, por otra, clasificarlas en internas y externas.

Las **transferencias corrientes** del Ministerio tienen dos aplicaciones fundamentales:

- Internas, que se dirigen a atender diversas obligaciones de personal y funcionamiento del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) como Organismo Público y de

los Organismos Autónomos adscritos al Departamento; en particular del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), el Fondo de Explotación de Servicios de Cría Caballar y Remonta, y el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

– Externas, entre las que se destacan las transferencias a Organismos Internacionales de Seguridad y Defensa (especialmente la cuota de participación en la OTAN) y, en menor cuantía, las destinadas a Acción Social del personal.

Las **transferencias de capital** se destinan a atender las inversiones del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y parte de la actividad inversora de los siguientes Organismos Autónomos adscritos al Departamento: el Fondo de Explotación de Servicios de Cría Caballar y Remonta, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) y el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo. Destaca de forma especial el desarrollo de Programas de Investigación realizados de forma independiente tanto por el INTA como por el Canal.